

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2021.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas a tenor del artículo 1.a) de la Orden de 7 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Viceconsejería y en las Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2022), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda declarar desierto, al considerar que ninguna de las personas candidatas resulta idónea en relación con los requisitos, conocimientos y experiencia necesarios para su desempeño eficaz, el puesto de trabajo que a continuación se indica en el anexo, convocado por resolución de esta Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico en fecha 21 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 229, de 29 de noviembre de 2021).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2022.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.  
Centro destino: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.  
Denominación del puesto: Servicio de Bienes Culturales.  
Código: 1501310.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Gestión Cultural.  
Área relacional: Administración Pública.  
Nivel complemento destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 20.744,88 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Málaga.

00255087